



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 372 DE 2024

“Por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 10° de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, existen dos (2) vacancias definitivas de libre nombramiento y remoción del empleo Analista código T2 grado 6, que se encuentran adscritas a la Dirección General, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.538.842).

Que el Secretario General encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, certificó que ANA CECILIA CARRANZA BOHORQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.936.051, y ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.847.344, cumplen con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en los empleos de Analista código T2 grado 6 de Libre Nombramiento y Remoción adscritos a la Dirección General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que las hojas de vida de las señoras ANA CECILIA CARRANZA BOHORQUEZ y ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, surtieron el trámite de publicación por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024.

Que en consecuencia, es procedente efectuar los nombramientos con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a las siguientes personas:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
51.936.051	ANA CECILIA CARRANZA BOHORQUEZ	ANALISTA	T2	6	\$4.538.842	DIRECCIÓN GENERAL
52.847.344	ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY	ANALISTA	T2	6	\$4.538.842	DIRECCIÓN GENERAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter ordinario "

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Secretario General encargado verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño de los cargos, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasionen los presentes nombramientos ordinarios se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Secretario (a) General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión de los cargos, los nominados deberán presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar a las señoras ANA CECILIA CARRANZA BOHORQUEZ y ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUL 2024

CRISTOBAL PADINA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Larry Sadii Alvarez Morales - Secretario General (E)
Revisó: Alexandra Quintero Hernández - Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Talento Humano
Revisó: Victor Edward Cubillos - Abogado del Grupo interno de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Danyela Escamilla - Analista del Grupo interno de Gestión de Talento Humano